



ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 2020 - MDEA

El Agustino, 09 de Setiembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 09 de Setiembre del 2020, el Informe N° 294-2020-GSC-MDEA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 294-2020-GSC-MDEA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana indica que con la finalidad de atender los problemas limítrofes con los distritos en el tema de circulación para las asociaciones de mototaxis es necesario la conformación de una Mesa Técnica con las Municipalidades respectivas para la elaboración de una propuesta de régimen común para el servicio de mototaxis;

Que, el del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Virtual, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; y con el voto MAYORITARIO de los señores regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación de la Mesa Técnica con las Municipalidades colindantes para la elaboración de una propuesta de régimen común para el servicio de mototaxis.


ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General poner en conocimiento de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE